

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO DE COBRO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
0223-68	EMILY RIOS DE BADILLO	37804645	99-2016	Auto No. 145 del 11 de marzo de 2022 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 99-2016 adelantado en contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No, 63368313 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 0223-68 y se toman otras determinaciones”	102

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. **145 del 11 de marzo de 2022** en Dos (02) folios de contenido por anverso y reverso.

Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry



Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 145 DEL 11 DE MARZO DE 2022

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 99-2016 adelantado en contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 0223-68 y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, profirió la Resolución No. VSC 000177 de 28 de marzo de 2016, en donde se declaro que las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37.804.645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía 63.368.313 adeudan a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA las siguientes sumas de dinero:
 - QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$568.670), por concepto de visita de fiscalización, señalada en el auto GTRB-544 del 20 de septiembre de 2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
 - CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$458.159), de acuerdo con la resolución PARB –No. 008 del 23 de abril de 2013

Regalias que se discriminan a continuación:

- III trimestre 2008, por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$11.198)
- IV trimestre 2008 por valor de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$11.198)
- I trimestre 2009 por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.649)
- II trimestre 2009 por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$11.649)
- III trimestre 2009 por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.649)
- IV trimestre 2009, por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.649)
- I trimestre de 2010, por valor de DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$12.049)
- II trimestre de 2010, por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$11.802)
- III trimestre de 2010, por valor de DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$12.049)
- IV trimestre de 2010, por valor de DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$12.049)

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 99-2016 adelantado en contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 0223-68 y se toman otras determinaciones"

- I trimestre de 2011, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$12.942)
- II trimestre de 2011, por valor de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$12.954)
- III trimestre de 2011, por valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$13.469)
- IV trimestre de 2011, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.550)
- I trimestre de 2012 por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.554)
- II trimestre de 2012 por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.554)
- III trimestre de 2012 por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.554)
- IV trimestre de 2012 por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.554)

Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.

2. Que la Resolución relacionada anteriormente, presta mérito ejecutivo para su cobro mediante procedimiento administrativo de cobro coactivo, como quiera se encuentra debidamente ejecutoriada, desde el 27 de junio de 2016, conforme a los soportes obrantes en el expediente de cobro consistentes en recursos, notificaciones y constancias de ejecutoria para cada acto administrativo.
3. Que mediante Auto No. 0542 del 30 de agosto de 2016, se avocan conocimiento de las diligencias de cobro
4. Que mediante Auto No. 640 de 18 de octubre de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas de la Licencia de Explotación No. 0223-68, por la suma total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (1.250.901) ,más los intereses causados desde que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago total.
5. Que mediante Auto No. 0641 del 18 de octubre de 2016, se ordena el embargo de un bien inmueble de propiedad de la señora EMELY RIOS DE BADILLO dentro del proceso de cobro coactivo adelantado por las obligaciones económicas derivadas de la licencia de explotación No. 0223-68, de la manera que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRICULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
EMELY RIOS DE BADILLO	37.804.645	319-27531	SAN GIL- SANTANDER

6. Que el mandamiento de pago fue notificado por aviso No. 42 publicado el 12 de abril de 2019, en la página web de la entidad, conforme al artículo 568 del Estatuto Tributario.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 99-2016 adelantado en contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 0223-68 y se toman otras determinaciones"

7. Que transcurrido el término de quince días (15) hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no efectuó el pago de las obligaciones objeto de cobro, ni propuso excepciones contra el auto de mandamiento de pago, como lo prevé el artículo 830 del Estatuto Tributario.
8. Que mediante Resolución No. 90 del 04 de agosto de 2020 "Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, en el proceso de cobro coactivo No. 99-2016 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313 por las obligaciones derivadas de la Licencia de Explotación No. 0223-68"
9. Que mediante consignación No. 20200924162525 del 07 de octubre de 2020 se realizó un pago por valor de \$202.000, valor abonado a intereses de regalías.
10. Que mediante consignación No. 20201106120630 del 09 de noviembre de 2020, se realizó un pago por valor de \$202.000, valor abonado a intereses de visita.
11. Que mediante consignación No. 20201201091032 del 04 de diciembre de 2020, se realizó un pago por valor de \$202.000, valor abonado a intereses de visita.
12. Que mediante radicados ANM No. 20221220470081, 20221220470121 20221220470131 20221220470141, 20221220470151 del 27 de enero de 2022 se remitió a las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313 oficio de cobro de obligaciones
13. Que la señora EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 adjunta el comprobante de pago No. 20220222151002 del 28 de febrero de 2022 por valor de cuatro millones ciento noventa y seis mil seiscientos ocho PESOS (\$4.196.608) ML/CTE, conforme a la liquidación practicada dentro del proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEUDA	
REGALIAS	\$ 224,072.00
INTERESES	\$ 300,334.00
VISITAS DE FISCALIZACIÓN	\$ 1,026,829.00
INTERESES	\$ 2,645,373.00
TOTAL	\$ 4,196,608.00
PAGOS REALIZADOS	\$ -606,000.00
SALDO ADEUDADO	\$ 3,590,608.00

14. Que el mencionado comprobante de pago fue enviado al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para su contabilización en el estado de cuenta de la Licencia de Explotación No. 0223-68, según memorando No. Radicado ANM No: 20221220474463 del 28 de Febrero 2022
15. Que revisado el sistema de cartera websafi se refleja que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 99-2016 adelantado en contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 0223-68 y se toman otras determinaciones"

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: **DECLARAR** la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 99-2016 adelantado en contra las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 99-2016 y oficiar a las entidades correspondientes para tal fin.


TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a las señoras EMILY RIOS DE BADILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 37804645 y PATRICIA BADILLO RIOS identificada con cedula de ciudadanía No. 63368313, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: **REMITIR** copia de la presente providencia al PAR Bucaramanga, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

QUINTO: **ORDENAR** el archivo del expediente de cobro coactivo No. 99-2016.

Dado en Bogotá, D.C. el 11 de marzo de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Lucía Cabezas Charry, Abogada Grupo Cobro Coactivo.
Revisó: Milena Moscoso Arevalo - Contadora